



POTOSÍ  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
INDUSTRIAL NO. 181

CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
AMC.C-181.006

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA C. MTRA. MÓNICA KEMP ZAMUDIO, TITULAR DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR OTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 181 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL", REPRESENTADO POR LA C. ING. MARICELA HERNÁNDEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL REFERIDO CENTRO ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C. LCDA. LAURA PUGA CHÁVEZ; PARA EL TRASLADO, ARRASTRE, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, OPERACIÓN, APOYO FINANCIERO Y RESGUARDO DE LA MODALIDAD DE ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN REQUERIDA; EN LO SUCESIVO "LA ACCIÓN MÓVIL" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

QUE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DETERMINA QUE "LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SEAN OFRECIDOS, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTABLECERÁN PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN CONSIDERAR LAS NECESIDADES, PROPUESTAS Y OPINIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL."

ASIMISMO, PODRÁN CELEBRARSE CONVENIOS PARA QUE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SE IMPARTA POR LAS AUTORIDADES LOCALES, LOS AYUNTAMIENTOS, LAS INSTITUCIONES PRIVADAS, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, LOS PATRONES Y DEMÁS PARTICULARES. LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA A LA CAPACITACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



## DECLARACIONES

### I.- DEL PLANTEL

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

2.- QUE ESTE CONVENIO SE APEGA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ACCIONES MÓVILES DE CAPACITACIÓN.

3.- QUE LA C. ING. MARICELA HERNÁNDEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE PROL. MOCTEZUMA N° 2500 COL. TERCERA GRANDE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78143, EMAIL; CECATI181.DIR@DGCFT.SEMS.GOB.MX, TEL. 814-15-12.

5.- QUE, DE CONVENIO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA NACIÓN, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA CAPACITACIÓN QUE SERÁ DIRIGIDA A TODO AQUEL QUE LO DEMANDE Y LLEVANDO A CABO SU ACERCAMIENTO SOBRE TODO A ZONAS MARGINADAS DE DIFÍCIL ACCESO EN DONDE SE UBICAN COMUNIDADES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL Y ECONÓMICA.

6.- QUE CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO A LOS SOLICITANTES QUE ASÍ LO DEMANDEN, HA IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE ACCIONES MÓVILES DE CAPACITACIÓN, QUE, PARA EL CASO CONCRETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PRESENTA EN LA MODALIDAD DE: DESPLAZAMIENTO DEL INSTRUCTOR (A) AL LUGAR DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO, UTILIZANDO LAS INSTALACIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DEL

*Maricela Hernández Mata*

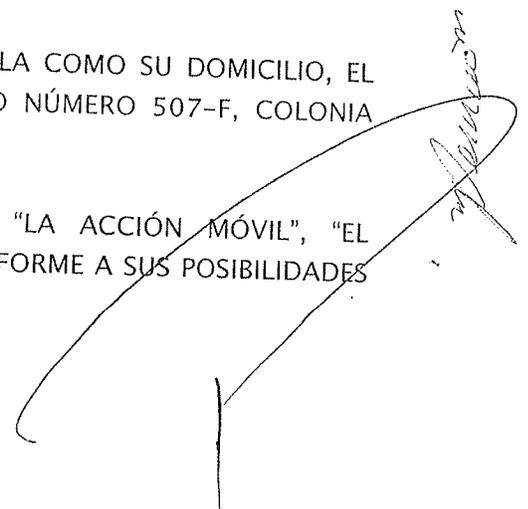
SOLICITANTE: UTILIZANDO TEMPORALMENTE LAS INSTALACIONES ASIGNADAS POR EL DEMANDANTE DEL SERVICIO.

7.- QUE ASIMISMO DICHO PROGRAMA ELEVARÁ LA PRODUCTIVIDAD EN LA REGIÓN, AL IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD QUE SERÁ AVALADA CON UN RECONOCIMIENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II. DEL SOLICITANTE:

DECLARA EL "SOLICITANTE", POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 03 DE JUNIO DE 2017 Y QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2018.
2. LA MAESTRA MÓNICA KEMP ZAMUDIO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, J. GUADALUPE TORRES SANCHEZ, EL 8 DE OCTUBRE DE 2021, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO.
3. QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINADORA GENERAL DEL "CJMSLP" SE ENCUENTRA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON AUTORIDADES DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "CJMSLP" DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO.
4. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL BOULEVARD ANTONIO ROCHA CORDERO NÚMERO 507-F, COLONIA SIMÓN DÍAZ, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
5. QUE PARA FACILITAR LA LABOR CAPACITADORA DE "LA ACCIÓN MÓVIL", "EL SOLICITANTE" ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR CONFORME A SUS POSIBILIDADES LAS CONDICIONES NECESARIAS COMO SON:





- TALLER O SALÓN
- SERVICIO DE INTERNET (SI ES REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN)
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS 110 VOLTS.
- AGUA POTABLE
- SANITARIOS
- SEGURIDAD
- EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO CON QUE CUENTA (EN EL PROGRAMA DE CURSO)

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INTERRELACIÓN ENTRE "EL PLANTEL" Y "EL SOLICITANTE" PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS EN LA MODALIDAD DE ACCIÓN MÓVIL REQUERIDA Y/O A DISTANCIA, PARA EL PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025

SEGUNDA.- "EL PLANTEL" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA INSTRUCTORA MÓNICA GRACIELA CASTRO RUIZ, CON TIEMPO DISPONIBLE DE 3 HORAS A LA SEMANA, Y A LA INSTRUCTORA BEATRIZ RODRÍGUEZ CRUZ QUIEN SE ENCARGARÁN DE IMPARTIR EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS CURSOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA EN LA ESPECIALIDAD DE; CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

TERCERA.- "EL PLANTEL" ESTABLECE: PARA QUE EL ASPIRANTE SEA INSCRITO EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN LA ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ TENER COMO EDAD MÍNIMA 15 AÑOS.
- ✓ SABER LEER Y ESCRIBIR.
- ✓ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO LEGAL EQUIVALENTE.
- ✓ COPIA DE LA CURP.
- ✓ COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- ✓ NO HABER ESTADO INSCRITO MÁS DE DOS VECES EN EL MISMO CURSO.
- ✓ COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS.
- ✓ DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.
- ✓ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON LOS DATOS REQUERIDOS.

*[Handwritten signature]*

LOS CUALES SE ENTREGARÁN EN LOS 15 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE INICIO AL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y/O VINCULACIÓN.

CUARTA.- "EL PLANTEL" IMPARTIRÁ LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN A GRUPOS NO MAYORES DE VEINTE PERSONAS CONVOCADAS POR "EL SOLICITANTE" EN UN PERIODO DE ENSEÑANZA TEÓRICO-PRÁCTICA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025 Y DE CONVENIO A LA DURACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

QUINTA.- "EL PLANTEL" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO SEGÚN TIPO DE ACCIÓN MÓVIL, EL EQUIPO, MAQUINARÍA, HERRAMIENTAS Y UNIDAD MÓVIL, (EN SU CASO), NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, MISMA QUE SERÁ RETIRADA POR "EL PLANTEL" UNA VEZ ALCANZADOS LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUERON UTILIZADOS.

SEXTA.- LOS CAPACITANDOS INSCRITOS EN EL CURSO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE "EL PLANTEL", A EFECTO DE OBTENER LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA TERMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO, QUE SON:

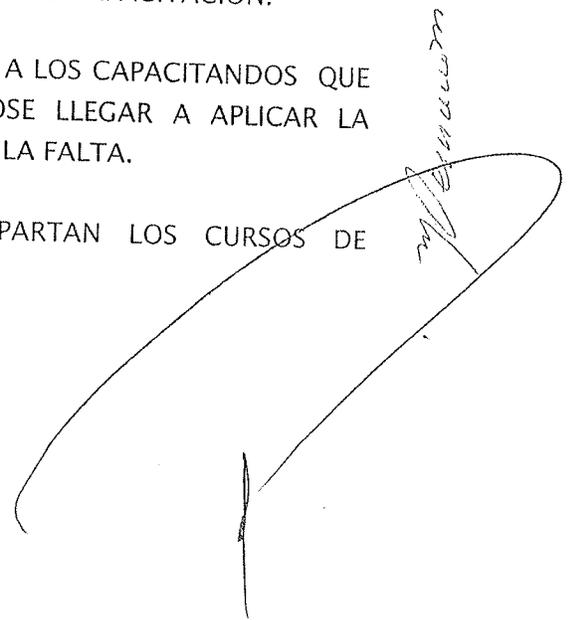
- APROBAR SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO.
- CUMPLIR CON EL 100% DE LAS PRÁCTICAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- CUMPLIR CON EL 90% DE ASISTENCIA.

SÉPTIMA.- "EL PLANTEL" SE COMPROMETE A ENTREGAR A LOS CAPACITADOS QUE ACREDITEN AL TÉRMINO DE CADA CURSO IMPARTIDO, UNA CONSTANCIA QUE CERTIFIQUE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES ADQUIRIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OCTAVA.- "EL PLANTEL" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN.

NOVENA.- "EL PLANTEL" APLICARÁ LA SANCIÓN CORRECTIVA A LOS CAPACITANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA DISCIPLINA EDUCATIVA, PUDIÉNDOSE LLEGAR A APLICAR LA EXPULSIÓN AL (LOS) INFRACTOR (ES) SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

DÉCIMA.- "EL SOLICITANTE" DEMANDA QUE SE LE IMPARTAN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS:





**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2014-2017



| CURSO                          | INICIO     | TERMINO    | DURACIÓN | HORARIO                                |
|--------------------------------|------------|------------|----------|--|
| RECICLADO DE CAMISETAS         | 21/01/2025 | 11/02/2025 | 21       | MARTES Y JUEVES 12:00 P.M. A 3:00 P.M. |
| RECICLADO DE CAMISETAS NIVEL 2 | 13/02/2025 | 06/03/2025 | 28       | MARTES Y JUEVES 12:00 P.M. A 4:00 P.M. |

CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

| CURSO                               | INICIO     | TERMINO    | DURACIÓN | HORARIO                          |
|-------------------------------------|------------|------------|----------|----------------------------------|
| ELABORACIÓN DE UÑAS POSTIZAS BÁSICO | 12/02/2025 | 04/06/2025 | 30       | MIÉRCOLES 11:30 P.M. A 2:00 P.M. |

CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL SOLICITANTE" SE COMPROMETE A GESTIONAR CON LOS ALUMNOS, A FIN DE QUE REALICEN UNA APORTACIÓN VOLUNTARIA DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS, M.N. 00/100) POR ALUMNO POR CURSO, DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025, MISMO QUE SERVIRÁN PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO, EL CUAL SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR DOS DÍAS ANTES DEL INICIO DE CADA CURSO.

DECIMA SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN LUGAR ADECUADO CON TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA IMPARTIR UNA ADECUADA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE CONVENIO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO CUARTO DEL APARTADO DE LAS "DECLARACIONES" DEL SOLICITANTE DEL PRESENTE ESCRITO.

DECIMA TERCERA.- "EL SOLICITANTE" PROPORCIONARÁ UN TERRENO PARA ESTABLECER "LA ACCIÓN MÓVIL" (TRATÁNDOSE DE UNIDAD MÓVIL) DE UN ÁREA DE 150 M2 COMO MÍNIMO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA, LUZ, SANITARIOS, ETC. NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- "EL SOLICITANTE" SE OBLIGA EN CASO DE ACCIDENTE O SINIESTRO DE LA UNIDAD MÓVIL, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO UTILIZADO PARA LA ACCIÓN

*[Handwritten signature]*



POTOSÍ  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



MÓVIL, A CUBRIR EL COSTO DEL DEDUCIBLE DEL SEGURO CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO A REPONER LOS OBJETOS Y ENSERES MENORES QUE HAYAN SIDO DETERIORADOS O SUSTRÁIDOS DURANTE EL TRASLADO Y OPERACIÓN DE "LA ACCIÓN MÓVIL", MISMOS QUE SU COSTO NO REBASE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE.

DÉCIMA QUINTA.- "EL SOLICITANTE" SE OBLIGA EN CASO DE ACCIDENTE DEL INSTRUCTOR A TRASLADARLO A LA CLÍNICA DEL ISSSTE MÁS CERCANA Y DAR AVISO AL DIRECTOR DEL PLANTEL (CECATI NO. 181). SI EL INSTRUCTOR ESTÁ CONTRATADO POR EL RÉGIMEN DE HONORARIOS "EL SOLICITANTE" DEBERÁ HACERSE CARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS MÉDICOS HASTA LA RECUPERACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- "EL SOLICITANTE" SE COMPROMETE A GESTIONAR CON LOS CURSANTES EN CASO DE SER NECESARIO A ADQUIRIR Y DONAR EQUIPO Y HERRAMIENTA DE FORMA ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA IMPARTIR UNA ADECUADA CAPACITACIÓN Y PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE "LA ACCIÓN MÓVIL".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL SOLICITANTE" SE COMPROMETE A FACILITAR ESPACIOS PARA PRÁCTICAS DE RETROALIMENTACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS CAPACITADOS, ASÍ COMO, MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LAS PRÁCTICAS SEÑALADAS EN LOS PROGRAMAS DE CADA CURSO.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL SOLICITANTE" SE COMPROMETE A APOYAR DESDE EL INICIO DE CADA CURSO, A SER SOLIDARIO CON TODOS LOS CAPACITADOS INSCRITOS EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN CUYO MONTO SE FIJARÁ CONSIDERANDO LA ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENEZCA EL CURSO.

DÉCIMA NOVENA.- "EL SOLICITANTE" PODRÁ APOYAR A LA FUNCIÓN CAPACITADORA DE "LA ACCIÓN MÓVIL", CON EL SUELDO DE UN PROFESOR-INSTRUCTOR MÁS, SI LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN LO REQUIERE.

VIGÉSIMA.- "EL SOLICITANTE" APOYARÁ CON LOS GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL (LOS) INSTRUCTOR (ES) DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE DESARROLLE "LA ACCIÓN MÓVIL", EN AQUELLOS CASOS EN QUE ASÍ SE ACUERDE PREVIAMENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL SOLICITANTE" DESCARTARÁ TODA POSIBILIDAD DE INTERPONER JUICIO LEGAL O ACCIÓN ALGUNA QUE PRETENDA PRIVAR DEL DERECHO DE USO QUE "EL PLANTEL" TIENE SOBRE EL EQUIPO, MAQUINARÍA, UNIDAD MÓVIL Y TODO TIPO DE ACTIVO DE SU PROPIEDAD; QUE HAYA PRESTADO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DAR TODA CLASE DE FACILIDADES EN EL RETIRO DE

*mp/Carli Cruz*



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



ESTOS BIENES NECESARIOS PARA QUE "EL PLANTEL" PUEDA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A OTRAS COMUNIDADES QUE LO REQUIERAN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE" APOYARÁ ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL PROCESO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MONOFÁSICA (110 VOLTS) O TRIFÁSICA (220 VOLTS) SEGÚN LAS NECESIDADES QUE "LA ACCIÓN MÓVIL" REQUIERA PARA SU FUNCIONAMIENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA CONCLUIR LOS CURSOS QUE SE TENGAN PROGRAMADOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO LOS NO PREVISTOS EN EL MISMO Y QUE SE ACUERDAN POSTERIORMENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE EL DEMANDANTE DEL SERVICIO DECIDA RESCINDIR EL CONVENIO, DEBERÁ CUBRIR EL 60% DEL IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO DE SERVICIO NO CONCLUIDO.

VIGÉSIMA SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN TANTO EXISTAN CAPACITANDOS EN PROCESO DE CAPACITACIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES, SE FIRMA EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

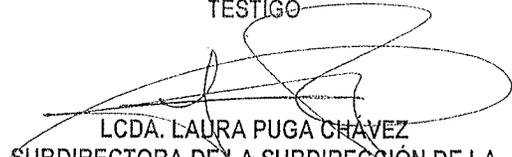
POR "EL PLANTEL"

  
ING. MARICELA HERNÁNDEZ MATA  
DIRECTORA DEL CECATI 181

POR "EL SOLICITANTE"

  
MTRA. MÓNICA KEMP ZAMUDIO  
TITULAR DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TESTIGO

  
LICDA. LAURA PUGA CHÁVEZ  
SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO DE LA DGCFT EN SAN LUIS POTOSÍ